**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE,** **EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO,** **CON SEDE EN PALACIO DE JUSTICIA, CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., BAJO EL SIGUIENTE:**

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quórum. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
2. Aprobación de las actas número 58/2020, 59/2020 y 60/2020. - - - - - - - - - - - -
3. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha nueve de septiembre de dos mil veinte, signado por Abel Hernández Aguilar, representante legal de la empresa de Autotransportes Heragui S.A. de C.V. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
4. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CD/139/2020, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, signado por la Consejera MARTHA ZENTENO RAMÍREZ. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
5. Análisis, discusión y determinación de los oficios número CJET/CA/151/2020 y CJET/CA/152/2020, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veinte, signados por la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, por guardar relación entre sí. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
6. Análisis, discusión y determinación de los oficios número CJET/CA/153/2020 y CJET/CA/158/2020, de fecha veinticuatro y veinticinco de noviembre de dos mil veinte, signados por la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, por guardar relación entre sí. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
7. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/157/2020, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, signado por la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
8. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CD/136/2020, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, signado por la consejera de este cuerpo colegiado MARTHA ZENTENO RAMÍREZ. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
9. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/154/2020, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, signado por la consejera de este cuerpo colegiado DORA MARÍA GARCÍA ESPEJEL. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
10. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CVV/46/2020, de fecha cinco de octubre de dos mil veinte, signado por el consejero de este cuerpo colegiado LEONEL RAMÍREZ ZAMORA. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
11. Análisis, discusión y determinación de los oficios CJET/CD/134/2020 y CJET/CD/140/2020, de fecha veintitrés y veintiséis de noviembre de dos mil veinte, signados por la consejera de este cuerpo colegiado MARTHA ZENTENO RAMÍREZ, por guardar relación. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
12. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/164/2020, de fecha de recibo seis de noviembre de dos mil veinte, signado por el Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
13. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/165/2020, de fecha de recibo seis de noviembre de dos mil veinte, signado por el Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
14. Análisis, discusión y determinación del oficio número 3160, de fecha de recibo doce de noviembre de dos mil veinte, signado por los jueces de control y de juicio oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
15. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/340/2020, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte, signado por el encargado de la Jefatura del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
16. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte, signado por la secretaria auxiliar de juzgado adscrita al Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. - - - - - - - - - - - - - -
17. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/270/2020, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
18. Análisis, discusión y determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
19. Asuntos generales. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ASISTENTES: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |
| --- | --- |
| **Maestro Fernando Bernal Salazar, Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - -**  | - - - -- - - - - - - - - - - Presente- - - - - - - -  |
| **Licenciada Martha Zenteno Ramírez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - -**  | - - - -- - - - - - - - - - - Presente - - - - - - - -  |
| **Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - -**  | - - - -- - - - - - - - - - - Presente- - - - - - - - - |
| **Lic. Leonel Ramírez Zamora, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**  | - - - - - - - - - - - - - - - -Presente- - - - - - - - -  |

**En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo dijo**: Presidente, le informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cuatro integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**En uso de la palabra, el Magistrado Presidente dijo:** una vez escuchado el informe y en razón de que existe quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde. - - - - - -

**ACUERDO II/62/2020. Aprobación de las actas número 58/2020, 59/2020 y 60/2020. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*En términos del* *artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 58/2020, 59/2020 y 60/2020, y se ordena al Secretario Ejecutivo recabar las firmas correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO III/62/2020. Escrito de fecha nueve de septiembre de dos mil veinte, signado por Abel Hernández Aguilar, representante legal de la empresa de Autotransportes Heragui S.A. de C.V. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha nueve de septiembre de dos mil veinte, mediante el cual el representante de la empresa en cita solicita apoyo para que se autorice el ingreso y egreso de las unidades de transporte público de esa empresa para concretar la ruta ICATLAX (YAUHQUEMEHCAN) – CIUDAD JUDICIAL y evitar que los visitantes a esta sede tengan que transbordar; al respecto debe decirse al representante legal de la empresa Autotransportes Heragui S.A. de C.V., que este cuerpo colegiado carece de facultades para autorizar lo solicitado, pues en términos de los artículos 2, 4, 7, fracción II, 8, 15, 16 y 24 de la Ley de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Tlaxcala, corresponde al Ejecutivo Estatal otorgar las concesiones, así como resolver lo inherente a éstas; sin embargo, si ya cuenta con la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado para cubrir esa ruta, este cuerpo colegiado no tiene objeción alguna al respecto, informándole que los paraderos se encuentran debidamente establecidos, así como las vías de entrada y salida a esta sede de Ciudad Judicial, mismos que deben ser debidamente respetados. Comuníquese esta determinación al representante legal de la empresa Autotransportes Heragui S.A. de C.V., en la dirección de correo electrónico que se encuentra asentado en el escrito de cuenta, para su debido conocimiento y efectos a que haya lugar. Comuníquese también al Secretario de Comunicaciones y Transportes del Estado, para su conocimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO IV/62/2020. Oficio número CJET/CD/139/2020, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, signado por la Consejera de este cuerpo colegiado MARTHA ZENTENO RAMÍREZ. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CD/139/2020, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, relacionado con el acuerdo V/53/2020 del Consejo de la Judicatura, mediante el cual remite el proyecto de “LINEAMIENTOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTA DE LAS LISTAS DE NOTIFICACIÓN DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, AUTORIDADES SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y DE LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL, TODOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA” para efectos de su aprobación; al respecto, previo análisis a éstos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción II, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado determina aprobarlos en sus términos para todos los efectos legales correspondientes. Publíquese y comuníquese en los términos señalados en dichos lineamientos; asimismo, comuníquese al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento*. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - -

**ACUERDO V/62/2020. Oficios número CJET/CA/151/2020 y CJET/CA/152/2020, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veinte, signados por la consejera de este cuerpo colegiado DORA MARÍA GARCÍA ESPEJEL, por guardar relación entre sí. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con los oficios número CJET/CA/151/2020 y CJET/CA/152/2020, ambos de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veinte, así como del acta CA/17/2020, de sesión extraordinaria privada de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el dieciocho de noviembre del año en curso, que se adjunta al último de los oficios de cuenta, relacionados con el proyecto de GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES DE ORGANIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, que se determinó remitir a este cuerpo colegiado para efectos de su aprobación; al respecto, previo análisis a éstos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 69, 80, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción II, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado determina aprobarla en sus términos para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia, publíquese como está ordenado y remítase copia certificada de dicha guía al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su observancia y aplicación. Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos conducentes; asimismo, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO VI/62/2020. Oficios número CJET/CA/153/2020 y CHET/CA/158/2020, de fecha veinticuatro y veinticinco de noviembre de dos mil veinte, signados por la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, por guardar relación entre sí. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con los oficios número CJET/CA/153/2020 y CJET/CA/158/2020, de fecha veinticuatro y veinticinco de noviembre de dos mil veinte, así como del acta CA/18/2020, en lo conducente al punto número IV, de sesión ordinaria privada de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el veinticuatro de noviembre del año en curso, que se adjunta al segundo de los oficios de cuenta, relacionados con el proyecto de LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, que se remiten este cuerpo colegiado para efectos de su aprobación; al respecto, previo análisis a éstos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción II, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado determina aprobarlos en sus términos para todos los efectos legales correspondientes; en consecuencia, publíquese como está ordenado. Con copia certificada de los lineamientos, comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO VII/62/2020. Oficio número CJET/CA/157/2020, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, signado por la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CA/157/2020, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, sí como del acta CA/18/2020, en lo conducente al punto número V, de sesión ordinaria privada de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el veinticuatro de noviembre del año en curso, relativos al proyecto de ACUERDO GENERAL EN EL QUE SE ESTABLECEN DIRECTRICES INSTITUCIONALES QUE DEBERÁN SEGUIR LOS TITULARES DEL JUZGADO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SÁNCHEZ PIEDRAS Y ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES Y JUZGADO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GURIDI Y ALCOCER, CON RELACIÓN AL DESTINO FINAL DE LOS INSTRUMENTOS Y OBJETOS DEL DELITO QUE FUERON ASEGURADOS POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES; mismo que se remite para efectos de su aprobación; al respecto, previo análisis a éste, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción III, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado determina aprobar el acuerdo general que nos ocupa en sus términos, otorgándole el número 03/2020 de los del índice del Consejo de la Judicatura del Estado, por ser el que le corresponde. En consecuencia, publíquese como está ordenado y con copia certificada del acuerdo en cita, comuníquese esta determinación a los titulares del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes y Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer; al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su observancia y atención en lo que les corresponde, así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO VIII/62/2020. Oficio número CJET/CD/136/2020, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, signado por la consejera de este cuerpo colegiado MARTHA ZENTENO RAMÍREZ. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CD/136/2020, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, así como con el acta de visita extraordinaria inmediata realizada en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala, celebrada el veinte de noviembre de dos mil veinte, en cumplimiento al acuerdo X/51/2020 de este cuerpo colegiado, relacionado con los hechos que puso en conocimiento el Ciudadano Mario Tapia García, suscitados en el juzgado de referencia, obteniéndose del resultado de esa visita que no le asiste la razón al quejoso; al respecto, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por cuanto a la queja presentada, archívese el presente como asunto totalmente concluido; asimismo, se instruye a la consejera visitadora para dar seguimiento a la tramitación del expediente que nos ocupa, a fin de que no se cometan violaciones al procedimiento ni a los derechos humanos de quienes intervienen. Con copia del acta en cuestión, comuníquese esta determinación al quejoso, por conducto de la diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, y toda vez que no señaló domicilio para tal efecto, realícese en los estrados de este cuerpo colegiado; asimismo, comuníquese en vía de reiteración a la consejera Martha Zenteno Ramírez, en su carácter de visitadora, para el efecto que se indica.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO IX/62/2020. Oficio número CJET/CA/154/2020, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, signado por la consejera de este cuerpo colegiado DORA MARÍA GARCÍA ESPEJEL. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CA/154/2020, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, así como con el acta de la primera visita extraordinaria realizada en el Archivo del Poder Judicial del Estado, celebrada del veintitrés de noviembre de dos mil veinte, de la que se advierten las manifestaciones realizadas por el Jefe del Archivo del Poder Judicial, de las que este cuerpo colegiado toma debido conocimiento; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los diversos 1, 9, fracción II, 90, 91 y 94, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, remítase el original del oficio de cuenta con su respectivo anexo al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia en relación con la investigación de presunta responsabilidad administrativa, por los hechos consignados en el acta de visita extraordinaria. Comuníquese al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO X/62/2020. Oficio número CJET/CVV/46/2020, de fecha cinco de octubre de dos mil veinte, signado por el consejero de este cuerpo colegiado LEONEL RAMÍREZ ZAMORA. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CVV/46/2020, de fecha cinco de octubre de dos mil veinte, así como con el acta de visita extraordinaria inmediata realizada al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, celebrada el diecinueve de noviembre del año dos mil veinte, ordenada por este cuerpo colegiado mediante acuerdo XXIII/58/2020; al respecto, se toma debido conocimiento del informe realizado por el consejero y toda vez que ha quedado debidamente atendida la solicitud del quejoso, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 65 Bis y 66, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, archívese el presente asunto como totalmente concluido; asimismo, se instruye al consejero visitador dar seguimiento a la tramitación del proceso que nos ocupa, a fin de que no se cometan violaciones al procedimiento ni a los derechos humanos de quienes intervienen. Comuníquese esta determinación al quejoso, por conducto de la diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, en el domicilio y/o correo electrónico señado para tal efecto; asimismo, comuníquese en vía de reiteración al consejero Leonel Ramírez Zamora, para el efecto que se indica.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XI/62/2020. Oficios CJET/CD/134/2020 y CJET/CD/140/2020, de fecha veintitrés y veintiséis de noviembre de dos mil veinte, signados por la consejera de este cuerpo colegiado MARTHA ZENTENO RAMÍREZ, por guardar relación. - - - - - -**

*Dada cuenta con los oficios CJET/CD/134/2020 y CJET/CD/140/2020, de fecha veintitrés y veintiséis de noviembre de dos mil veinte, suscritos por la Consejera Presidenta de la Comisión de Disciplina de este órgano colegiado, relacionados con asuntos tratados en las sesiones celebradas por esa Comisión el veintitrés y veintiséis de noviembre del presente año, como se desprende de las actas CD/14/2020 y CD/15/2020 que anexa a los de cuenta, mediante los cuales informa que los integrantes de esa comisión coinciden con los proyectos de resolución dictados por el Contralor del Poder Judicial del Estado, en su calidad de autoridad investigadora, dentro de los expedientes de investigación de presunta responsabilidad administrativa 34/2018, 09/2020, 85/2019, 30/2020, 17/2019 y 28/2020; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 68, fracciones IX y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XXXIV; y 84, fracción XVII; del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; en relación con el diverso 100, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se confirma la determinación propuesta por la Comisión de Disciplina para los procedimientos de investigación 34/2018, 09/2020, 85/2019, 30/2020, 17/2019 y 28/2020, por lo que se ordena su devolución a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes. Comuníquese al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XII/62/2020. Oficio número JURTSJ/164/2020, de fecha de recibo seis de noviembre de dos mil veinte, signado por el Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número JURTSJ/164/2020, de fecha de recibo seis de noviembre de dos mil veinte,**relacionado con el juicio laboral número 28/2010-C, promovido por Gilberto Cuauhtle Romano, respecto de la diligencia de reinstalación, seguida de requerimiento de pago y embargo, desarrollada el día cinco de noviembre del año en curso, de la que se advierte la cantidad de $3’759.000.86 (Tres millones setecientos cincuenta y nueve mil pesos 86/100 M.N.) como importe del laudo que debe pagarse, en los términos precisados en el oficio de cuenta; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículo 45 Bis, 45 Quáter, 61, 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, informe a la brevedad a este cuerpo colegiado si existe o no suficiencia presupuestal para realizar el pago requerido; hecho que sea, se acordará lo procedente. Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como al Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar*. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XIII/62/2020. Oficio número JURTSJ/165/2020, de fecha de recibo seis de noviembre de dos mil veinte, signado por el Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número JURTSJ/165/2020, de fecha de recibo seis de noviembre de dos mil veinte, relacionado con el juicio laboral 54/2013-B, respecto de la pretensión del actor Salvador Francisco Ramírez Nophal, en relación con la cuantificación oficial realizada por la tesorería, que arrojó un importe $ 3’218,000.00 (Tres millones doscientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), precisando que el actor acepta la cantidad neta de $1’500.000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), en los términos plasmados en el oficio de cuenta; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 61, 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, informe a la brevedad a este cuerpo colegiado si existe o no suficiencia presupuestal para realizar el pago requerido; hecho que sea, se acordará lo procedente. Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como al Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XIV/62/2020. Oficio número 3160, de fecha de recibo dos de noviembre de dos mil veinte, signado por los jueces de control y de juicio oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número 3160, de fecha de recibo doce de noviembre de dos mil veinte, a través del cual los jueces en mención solicitan se realice la prueba de detección del virus SARS-CoV-2 (COVID 19) a todo el personal adscrito a ese juzgado, a fin de descartar posibles contagios; al respecto, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado determina no acordar favorable lo solicitado, dado que no se tiene evidencia real de que el personal de dicho órgano jurisdiccional haya sido contagiado del virus en mención y, en consecuencia, curse con la enfermedad COVID-19; no obstante y por tratarse lo solicitado de una determinación que corresponde a la esfera personal de cada uno de los servidores públicos, se ratifica la instrucción dada por este órgano colegiado a la Tesorería, de pagar a todos los servidores públicos el gasto por la realización de las pruebas de laboratorio para descartar o confirmar el contagio. Asimismo, se instruye a los jueces y personal administrativo y de apoyo jurisdiccional del Juzgado en mención, para aplicar al máximo las medidas de higiene recomendadas por la Secretaría de Salud para evitar el contagio. Comuníquese esta determinación al Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, así como a los jueces y administrador, y por conducto de éste a todo el personal, del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, para su conocimiento y efectos conducentes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XV/62/2020. oficio número DSP/340/2020, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte, signado por el encargado de la Jefatura del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - -**

*Dada cuenta con el oficio número DSP/340/2020, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte, suscrito por el encargado de la Jefatura del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 83, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XIV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se autoriza la inclusión y registro en el Libro Único de Peritos Auxiliares en la Impartición de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, del profesionista LUIS EDUARDO FLORES GARCÍA, como perito en INSTALACIONES ELÉCTRICAS. Con el reenvío de la documentación anexa al escrito de cuenta, comuníquese esta determinación al encargado de la Jefatura del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, para los efectos administrativos correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XVI/62/2020. Escrito de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte, signado por la secretaria auxiliar de juzgado adscrita al Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte, mediante el cual la servidora pública que nos ocupa solicita la ampliación de gasto médico autorizado a cada persona servidora pública del Poder Judicial del Estado, tanto para ella como para su dependiente económica (madre), en virtud de que padecen enfermedades crónico degenerativas y toda vez que se está ante la presencia del derecho humano a la salud consignado en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y VIGÉSIMO QUINTO, de los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, se autoriza la ampliación del gasto médico a la servidora pública signante del escrito de cuenta, respecto de ella y su dependiente económico (madre), únicamente por cuanto hace a la atención especializada, estudios y medicamentos que prescriba el responsable del módulo médico, con relación a las enfermedades que fueron expuesta en el escrito de cuenta; asimismo, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, respecto a las particularidades siguientes:*

*1.- Para el caso de que la solicitante aún no haya rebasado el tope autorizado, girar indicaciones a quien corresponda, a fin de que, en coordinación con la solicitante, verifique los diversos gastos médicos que genere para no rebasar el tope autorizado y, una vez que llegue a dicho tope, se autoriza la ampliación del gasto médico en los términos aquí precisados;*

*2.- Para el caso de que ya haya rebasado el tope autorizado, se autoriza el pago de la cantidad rebasada, únicamente por cuanto hace a los medicamentos prescritos por el responsable del módulo médico respecto de dichas enfermedades y los servicios especializados para la atención médica, en términos del escrito de cuenta;*

*3.- Para el caso de que la solicitante presente facturas por concepto de medicamentos, servicios médicos especializados y/o de laboratorio que haya erogado con fecha posterior a aquella en que haya rebasado el tope autorizado, de igual forma se autoriza el pago de aquellas que guarden relación con los medicamentos prescritos por el responsable del Módulo Médico y servicios especializados, respecto de las enfermedades en cita.*

*Con copia del escrito de cuenta, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, en términos del artículo 77 fracción I de la ley en cita, y al responsable del módulo médico, para los efectos conducentes; asimismo, a la servidora en respuesta a su solicitud.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XVII/62/2020.** **Oficio número TES/270/2020, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.**

*Dada cuenta con el oficio número TES/270/2020, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, así como el escrito de la Licenciada Melissa Jennifer Mendoza Adame, Oficial de Partes Interina adscrita al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc (con licencia sin goce de sueldo) que se adjunta al oficio de referencia; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 69, 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, en seguimiento al acuerdo IV/58/2020, en lo conducente al pago de prestaciones de fin de año, dígasele al Tesorero del Poder Judicial del Estado que deberá pagar a la persona servidora pública en cita y a quienes hayan generado el derecho, las prestaciones de fin de año que le correspondan, en la parte proporcional por el tiempo laborado. Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado*. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - -

**XVIII/62/2020. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**ACUERDO XVIII/62/2020.1. Oficio número 079/2020, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinte, signado por el Secretario General del Sindicato “Liberación 4 de Octubre”. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número 079/2020, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinte, así como el escrito signado por la servidora pública MA. TERESA ESQUIVEL VILLALBA, taquimecanógrafa adscrita al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Juárez, mediante los cuales se informa a este cuerpo colegiado que la servidora pública cumplió veinticinco años de servicio, lo que se demuestra con la constancia de aportaciones a Pensiones Civiles del Estado que se adjunta al escrito de cuenta; en consecuencia, solicitan se apoye a dicha servidora pública con la prima de quinquenio complementaria que corresponde, en términos de lo establecido en el artículo 13 del Convenio Laboral vigente, así como los niveles que le corresponden en términos del convenio mencionado; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado determina autorizar la actualización de la prima de quinquenio complementaria solicitada para hacerla acorde a la antigüedad de la servidora pública; asimismo, por cuanto hace a los niveles solicitados, tomando en consideración los veinticinco años de servicio que lleva, se determina la renivelación de dicha servidora al nivel octavo, el cual surtirá efectos a partir del primero de diciembre de dos mil veinte, para todos los efectos legales a que haya lugar. Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; al Secretario General del Sindicato Liberación 4 de Octubre, para su debido conocimiento, así como a la servidora pública, a través del nombramiento que se le expida.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XVIII/62/2020.2. Oficio número 1510/2020, de fecha veinte de noviembre de dos mil veinte, signado por el Secretario General y el Secretario del Interior, Actas y Acuerdos, del Sindicato 7 de Mayo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número 1510/2020, de fecha veinte de noviembre de dos mil veinte, a través del cual se solicita que GISELA HERRERA MORENO, auxiliar técnico sindicalizada adscrita al Área de Contención Psicológica de la Secretaría Ejecutiva, y JUAN RAMÓN MARTÍNEZ CURIEL, auxiliar técnico sindicalizado adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado, sean comisionados al sindicato “7 de Mayo”, por el periodo comprendido del veinte de noviembre al quince de diciembre del año en curso; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el diverso 37, último párrafo, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este cuerpo colegiado determina autorizar la comisión solicitada. Comuníquese al Secretario General del Sindicato “7 de Mayo”, para su conocimiento; comuníquese también al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XVIII/62/2020.3. Adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada la propuesta de adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina lo siguiente:*

|  |  |
| --- | --- |
| **SITUACIÓN ACTUAL** | **DETERMINACIÓN** |
| **Lic. GABRIELA NETZAHUAL CAMPECHE****Diligenciaria adscrita al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.****Venció licencia médica por gravidez** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, como Asistente de notificaciones del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado, a partir del dos de diciembre de dos mil veinte, por el término de tres meses.* |
| **Lic. CHRISTIAN EDUARDO JUÁREZ RÍOS****Diligenciario del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo.****Designado por el Pleno TSJE****Vence interinato 30 de noviembre de 2020** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de dos meses, a partir del uno de diciembre de dos mil veinte.*  |
| **Ing. SERGIO DÍAZ YÁÑEZ****Auxiliar administrativo adscrito a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales como encargado del Almacén.****Vence interinato: 02 de diciembre de 2020** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del tres de diciembre de dos mil veinte.*  |
| **Lic. en Comp. JANET VÁZQUEZ PALAFOX****Auxiliar técnico adscrita al Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles.****Vence interinato: 02 de diciembre de 2020** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del tres de diciembre de dos mil veinte.* |
| **LAE LUIS ANTONIO CRUZ ZÁRATE****Auxiliar administrativo adscrito a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales.****Vence interinato: 03 de diciembre de 2020** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del cuatro de diciembre de dos mil veinte.* |
| **ELSA VIRIDIANA FLORES GONZÁLEZ****Mecanógrafa adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.****Vence interinato: 03 de diciembre de 2020** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del cuatro de diciembre de dos mil veinte.* |
| **Lic. ANGÉLICA MARÍA ESTRADA MÁRQUEZ****Proyectista del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc****Vence interinato: 05 de diciembre de 2020** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del seis de diciembre de dos mil veinte.* |
| **GABRIELA MARTÍNEZ MARTÍNEZ****Auxiliar de mantenimiento adscrita al módulo médico****Vence interinato: 10 de diciembre de 2020** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del once de diciembre de dos mil veinte.* |
| **KARINA ROMERO MOYA****Taquimecanógrafa adscrita a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado****Vence interinato: 13 de diciembre de 2020** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del catorce de diciembre de dos mil veinte.* |
| **Lic. ARACELI PILOTZI ROMANO****Auxiliar técnico adscrito al Consejo de la Judicatura del Estado.****Vence interinato: 15 de diciembre de 2020** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del dieciséis de diciembre de dos mil veinte.* |
| **P. en Admón. Emp. OSCAR DAVID JORDÁN VÁZQUEZ****Auxiliar técnico adscrito al Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles.** **Vence interinato: 15 de diciembre de 2020** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del dieciséis de diciembre de dos mil veinte.* |
| **Lic. CLAUDIA BERENICE RAMÍREZ DOMÍNGUEZ.****Mecanógrafa adscrita al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado.****Vence interinato: 15 de diciembre de 2020** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del dieciséis de diciembre de dos mil veinte.* |
| **Lic. ZUGEY ZEMPOALTECA TLAPALE****Auxiliar administrativo en funciones de secretaria técnica del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado.****Vence interinato: 17 de diciembre de 2020** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del dieciocho de diciembre de dos mil veinte.* |
| **Lic. JORGE ROSAS LUNA****Auxiliar administrativo adscrito a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado****Vence interinato: 17 de diciembre de 2020** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del dieciocho de diciembre de dos mil veinte.* |
| **Lic. FLORIDA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ****Taquimecanógrafa adscrita al Centro Regional de Justicia Alternativa de San Pablo del Monte.** **Vence interinato: 17 de diciembre de 2020** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del dieciocho de diciembre de dos mil veinte.* |
| **EMMANUEL MORALES PULIDO****Taquimecanógrafo sindicalizado adscrito al Archivo del Poder Judicial del Estado** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, a partir del tres de diciembre de 2020.*  |
| **CRISTIAN DENYS HERNÁNDEZ JUÁREZ** | *Por necesidades del servicio, como taquimecanógrafa (nivel 3) adscrita a la Secretaría Técnica de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del uno de diciembre de dos mil veinte.*  |
| **PAMELA ITZEL PIEDRAS MASTRANZO** | *Por necesidades del servicio, como auxiliar técnico (nivel 3) adscrita al Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del uno de diciembre de dos mil veinte.*  |
| **ENROQUE****Lic. TERESA JIMÉNEZ VÁZQUEZ****Secretaria de acuerdos del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez** **Lic. ELIA MUSITO CORDOVA****Secretaria de acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc** | *Por necesidades del servicio,* *Lic. TERESA JIMÉNEZ VÁZQUEZ, como Secretaria de acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc**Lic. ELIA MUSITO CORDOVA, como Secretaria de acuerdos del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez* *A partir del tres de diciembre de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.*  |
| **ENROQUE****Lic. LIZ AURORA SÁNCHEZ FUENTES****Asistente de sala del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer****Lic. SHUKA ZEMPOALTEA RODRÍGUEZ****Asistente de sala del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo,* *Lic. LIZ AURORA SÁNCHEZ FUENTES, como Asistente de sala del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado**Lic. SHUKA ZEMPOALTEA RODRÍGUEZ, como Asistente de sala del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer**A partir del tres de diciembre de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.* |

*Comuníquese al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento; así como al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos administrativos correspondientes*. *Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 68, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comuníquese en lo conducente al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento; comuníquese también, en lo conducente, al Secretario General de Sindicato “7 de Mayo”, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**XIX/62/2020. ASUNTOS GENERALES. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**ACUERDO XIX/62/2020.1 Oficio número CJET/CA/120/2020, de fecha diez de noviembre de dos mil veinte, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CA/120/2020, de fecha diez de noviembre de dos mil veinte, y acta CA/16/2020 que se anexa, mediante el cual se informa a este cuerpo colegiado el sentido de los acuerdos tomados en la sesión ordinaria privada de la Comisión de Administración de este órgano colegiado, celebrada el seis de noviembre de dos mil veinte, relacionados con el cumplimiento y/o seguimiento a las instrucciones dadas por este cuerpo colegiado a dicha comisión, así como lo referente a la ministración correspondiente al mes de noviembre del año en curso, y la revisión al reporte acumulado del gasto médico que se lleva en el área de la Tesorería del Poder Judicial del Estado; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 51, fracción IV, y 82, fracción XV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado toma debido conocimiento del contenido del acuerdo antes citado y ordena el archivo correspondiente.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO XIX/62/2020.2. Oficio número CRFTJA/36/2020, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte, signado por la Consejera Presidenta de la Comisión Relativa para el Funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa**. - - - - - - - - - -

*Dada cuenta con el oficio número CRFTJA/36/2020, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte, y acta CRFTJA/12/2020, de sesión ordinaria privada de la Comisión Relativa para el Funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa de este cuerpo colegiado, de la que se desprende los informes rendidos por la encargada de la Dirección Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa a la presidente de la comisión en cita, respecto de la ministración correspondiente al mes de octubre de dos mil veinte, la rendición de la cuenta pública en términos de ley, así como los acuerdos recaídos a dichos informes; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 51, fracción IV, y 82, fracción XV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado toma debido conocimiento del contenido de los acuerdos antes citados y ordena el archivo correspondiente.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS*.*

**ACUERDO XIX/62/2020.3. Oficio número 923/C/2020, de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - -**

*Dada cuenta con el oficio número 923/C/2020, de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte, relacionado con el acuerdo XIV/51/2020 de este cuerpo colegiado, relativo a las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, mediante el cual el Contralor del Poder Judicial del Estado informa el resultado del cumplimiento a la instrucción dada por este Consejo de la Judicatura, acerca de las obligación de las personas servidoras públicas en la presentación de sus declaraciones; al respecto, con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado toma debido conocimiento y ordena el archivo del asunto como totalmente concluido. Comuníquese al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XIX/62/2020.4. Oficio número 939/C/2020, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado.**

*Dada cuenta con el oficio número 939/C/2020, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte, relacionado con los acuerdos XI/46/2020 y VIII/53/2020**de este cuerpo colegiado****,*** *relativos a la entrega del dinero por concepto de la pensión alimenticia precisada en el oficio de cuenta, misma que se ha llevado a cabo en su totalidad al concretar la entrega recepción entre los servidores públicos que estaba pendiente; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículo 61, 69, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 84, fracción XI, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se toma conocimiento y se ordena el archivo del asunto como totalmente concluido; asimismo, con la finalidad de evitar que sigan suscitando circunstancias como la que motivó los acuerdos de referencia, por la no conclusión de los procedimientos de entrega - recepción, se instruye al Contralor del Poder Judicial del Estado para que gire las instrucciones correspondientes al personal a su cargo responsable de intervenir en dichos procedimientos, a fin de que hagan lo necesario para que, sin excepción alguna, los procedimientos de entrega-recepción queden totalmente concluidos dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su inicio. Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su cumplimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XIX/62/2020.5. Oficio número CJET/CD/135/2020, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, signado por la Consejera Presidenta de la Comisión para la Implementación de la Firma Electrónica en el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio CJET/CD/135/2020, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, así como con el acta 01/2020/CIFE, respecto de la mesa de trabajo que el diecinueve de noviembre de dos mil veinte llevó a cabo la Comisión para la Implementación de la Firma Electrónica en el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, documentación de cuenta mediante la cual, la consejera presidenta de dicha comisión informa a este cuerpo colegiado la distribución de actividades para el cumplimiento del Programa para la Implementación de la Firma Electrónica del Poder Judicial del Estado, en su FASE 1, acciones que a la fecha están realizado ya los integrantes en los términos ahí especificados; al respecto, este cuerpo colegiado toma debido conocimiento y queda pendiente del seguimiento hasta la conclusión de dicho programa.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XIX/62/2020.6. Oficio número CJET/CA/156/2020, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración de este cuerpo colegiado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CA/156/2020, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, mediante el cual la Presidenta de la Comisión de Administración, en su carácter de enlace con el Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, remite el informe de actividades correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre del año en curso; al respecto, con fundamento en los artículos 61, 74, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 82, fracción XXIII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado toma debido conocimiento del informe de cuenta y como lo solicita la consejera, agréguese éste al expediente personal que se lleva en la Secretaría Ejecutiva, para efectos de lo establecido en el artículo 85 de la Constitución Política del Estado.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XIX/62/2020.7. Cuenta de la Consejera Presidenta de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, con el estado en que se encuentran los procedimientos de responsabilidad administrativa 78/2017 y 71/2017. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta por la Consejera Presidenta de la Comisión de Disciplina de este órgano colegiado, respecto del estado que guardan los procedimientos de responsabilidad administrativa 78/2017 y 71/2017, en los cuales se impuso como sanción la suspensión del empleo sin goce de sueldo por el término de tres meses, apareciendo de los mismos que se han agotado los medios de defensa que interpuso la servidora pública en ambos expedientes sin obtener sentencia a su favor por la que se modificaran las sanciones impuestas y que dichas resoluciones han causado estado, en consecuencia, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 66, 68, fracciones IX y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; en relación con el diverso 225 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se ordena la ejecución de las sanciones impuestas a la servidora pública dentro de los procedimientos de responsabilidad administrativa 78/2017 y 71/2017, consistentes en la suspensión del empleo sin goce de sueldo por el término de tres meses, las cuales se ejecutarán y correrán de manera simultánea a partir del día dos de diciembre de dos mil veinte. Comuníquese al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de la entrega-recepción, así como a la diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - *- - - -*

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con cincuenta y siete minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión ordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como el Licenciado José Juan Gilberto De León Escamilla, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura. Doy fe. -

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Maestro Fernando Bernal SalazarMagistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lic. Martha Zenteno Ramírez Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
|  |
| Dra. Dora María García EspejelIntegrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lic. Leonel Ramírez ZamoraIntegrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
| **DOY FE** José Juan Gilberto De León Escamilla Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |